

L MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

AUTORIZA Y ORDENA REMATE PÚBLICO DE VEHÍCULOS SEGUN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 06 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4120 /2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Exento N°535 de fecha 30 de enero de 2019, que autoriza contratación directa para el remate público de bienes municipales en desuso, vehículos y decomisos de licores al martillero Publico don José Pablo Cisternas Lara; Decreto Alcaldicio Exento N°3909 de fecha 28 de agosto de 2019 que nombra como alcalde subrogante a don Luis Mayorga Salces; Las resoluciones extendidas del Juzgado de Policía Local de Independencia de las PPU que a continuación se singularizan y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE el remate de los vehículos cuyas P.P.U. se singularizan a continuación y, que se encuentran en el Custodio Metropolitano ubicado, en calle Lo Echevers N°920 Comuna de Quilicura, con resoluciones extendidas por el Juzgado de Policía Local de Independencia, que autorizan la subasta, según se indica:

AD0322	CN4834	FN4002	JU0154	PT0960	UF5240
BC4493	CW0501	FTLW22	KA9599	PT1210	US6025
BCKC41	DI6818	FY9661	KJ9008	PX9269	VD7412
BCVB29	EE5622	FZ4069	KL7334	QR0468	VF0343
BD9719	FCLW87	FZ6097	LC7065	RX0482	XA4699
BI0666	FH3828	GP5252	NG1456	TA8728	YH8305
BLDH43	FJ7581	GPW038	NK7228	TC8300	YP0820
CC0520	FJW025	HCJK42	PC8597	TS6470	YP6324

2.-ORDÉNASE el remate en pública subasta a realizarse el día martes 10 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Custodio Metropolitano, ubicada en calle Lo Echevers N°920 Comuna de Quilicura, de los vehículos cuyas P.P.U. se señalaron precedentemente.

3.-PROCÉDASE a la disposición de dichos bienes muebles mediante remate público, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- DESÍGNASE como martillero público para la subasta a don **JOSÉ PABLO CISTERNAS LARA**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], Registro N°1405 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, martillero adjudicatario de contratación directa señalada en los vistos, con sujeción de las normas legales relativas a la venta de martillo y a las siguientes bases de remate.

5.- FÍJENSE las siguientes bases, que regulara la subasta decretada:

5.1. La subasta se llevará a efecto el día miércoles 10 de septiembre del año 2019, a las 11:00 horas, en el Custodia Metropolitana ubicada en calle Lo Echevers N°920 Comuna de Quilicura. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total a parcialmente, respecto de la totalidad o solo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

5.2 Que la exhibición de los vehículos señalados en el punto 1 se llevará a cabo el día 09 de septiembre de 2019 entre las 11:00 horas y las 16:00 horas, en el Custodio Metropolitano ubicado en calle Lo Echevers N°920 Comuna de Quilicura.

5.3 Podrán participar en la subasta y tener derecho a adjudicarse bienes en ella, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio. Los participantes deberán constituir garantía no inferior al 50% del valor de adjudicación en cada lote subastado, al contado y en dinero efectivo, no aceptándose cheques, vale vista o cualquier otro medio de pago que el antes señalado, a excepción que sea autorizado por el martillero actuante, previo a la hora de inicio del remate, bajo su responsabilidad.


5.4 Las especies serán adjudicadas al mejor postor o con un precio mínimo propuesto por el Martillero Público. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

5.5 El precio de la subasta no comprende el pago de los honorarios del Martillero Público, los que serán de cargo del adjudicatario y que equivale a un 20% más IVA.

5.6 El pago de la subasta deberá efectuarse el mismo día de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales a excepción de aquellos autorizados por el martillero actuante. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedara sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente quedando la garantía a beneficio municipal, descontando la comisión del martillero Publico.

6.-**PUBLÍQUESE** al menos un aviso o nota de prensa en un diario de circulación regional o nacional tanto de la fecha y hora del remate como de los bienes por subastar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan y, hecho, **ARCHÍVESE**.


Municipalidad de Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de Independencia
LUIS MAYORGA SALCES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/vqs

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal- Asesoría Jurídica - Control – Administración y Finanzas – Secpla – Dideco – Obras-Aseo y Ornato- Tránsito y Transporte Público-Juzgado de Policía Local- Servicios Generales- Martillero- Custodio Metropolitano-Of. de Partes.